



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

E/63

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 03 MAY 2005

127/005-001

VISTO: lo dispuesto en la Ley N° 17.188, de 20 de setiembre de 1999 y su Decreto Reglamentario N° 127/000, de 10 de mayo de 2000.-

RESULTANDO: I) que por las referidas disposiciones, se crearon las Comisiones Departamentales de Protección de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal, a los efectos de asesorar preceptivamente en todo proyecto para instalar nuevos emprendimientos comerciales de grandes superficies destinados a la venta de artículos alimenticios y de uso doméstico.-

BS/adg.

II) que las referidas Comisiones, están integradas por un representante de los Gobiernos Departamentales respectivos, un representante del sector privado, un representante de las Asociaciones de Defensa de los Consumidores y por un representante del Poder Ejecutivo que las presidirá.-

III) que es necesario designar al representante del Poder Ejecutivo ante las Comisiones Departamentales de la Región Norte y Litoral Oeste.-

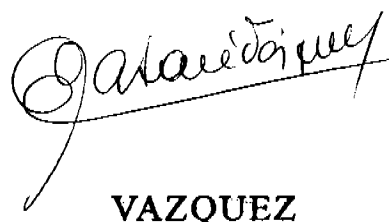
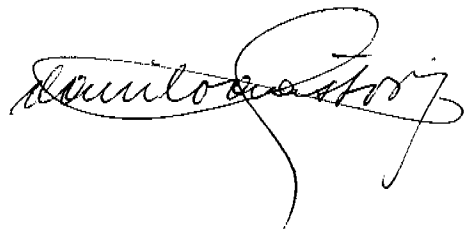
ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto N° 127/000, de 10 de mayo de 2000.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°) Designase en representación del Poder Ejecutivo en las Comisiones Departamentales de Protección de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal en los departamentos de Rivera, Artigas, Salto, Paysandú, Rio Negro, Soriano y Colonia, al Ec. Otto Zimmer.-

2°) Comuníquese y archívese.-



VAZQUEZ